

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 195-2019-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0085-2019-DIGA/UNAC (Expediente N° 01070883) recibido el 21 de enero de 2019, mediante el cual el Director General de Administración propone la designación del servidor administrativo nombrado JORGE LUIS CORNEJO CRUZ como Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 192-2018-R del 01 de marzo de 2018, se designó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, al servidor administrativo nombrado, don JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Servicios, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración propone la ratificación del servidor administrativo nombrado JORGE LUIS CORNEJO CRUZ como Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019;



Que, es de necesidad que la Oficina de Servicios cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Servicios Auxiliares, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la citada Jefatura al servidor administrativo nombrado don JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 071-2019-OPP de fecha 29 de enero de 2019, adjunta los Informes N°s 053-2019-URA-OPP/UNAC y 064-2019-UPEP/OPP por los cuales informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares está previsto en el Propuesta Analítico de Personal (PAP) 2018, aprobado por Resolución N° 059-2019-R; con el respectivo Nivel Remunerativo (F-2);

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 222-2019-OAJ recibido el 19 de febrero de 2019, evaluados los actuados y a los informes técnicos correspondientes, informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Servicios, no está regulado en el Reglamento de Organización y Funciones ni en el Presupuesto Analítico de Personal vigente, pero si como Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares en la Oficina de Abastecimientos con el nivel F-2, por lo que corresponde en razón de no poseer Título Profesional, encargar dicho cargo al servidor administrativo nombrado JORGE LUIS CORNEJO CRUZ;

Estando a lo glosado; al Informe N° 051-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 051-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 24 de enero de 2019; a los Informes N°s 053-2018-URA-OPP/UNAC, 064-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 071-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 28 y 29 de enero de 2019 respectivamente ; Informe Legal N° 222-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, al servidor administrativo nombrado, don **JORGE LUIS CORNEJO CRUZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Servicios, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Servicios realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académica-administrativas, e interesado.